
CIRCULAR No. 015 del 2023

FECHA: NOVIEMBRE 21 DEL 2023.

PARA: CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS, OBRAS E INTERVENTORÍA DEL TRANSFEDERAL S.A.S.

DE: ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2023.

La presente circular contiene las principales actividades a desarrollar durante el cierre de la vigencia 2023, en atención al Decreto 111 de 1996 "*Estatuto Orgánico De Presupuesto*" y Decreto 115 de 1996 "*Por El Cual Se Establecen Las Normas Sobre La Elaboración Conformación Y Ejecución De Los Presupuestos De Las Empresas Industriales Y Comerciales Del Estado Y De Las Sociedades De Economía Mixta Sujetas Al Régimen De Aquellas, Dedicadas A Actividades No Financieras*", y demás normas que reglamentan la materia.

Por lo tanto y con el fin de prepararnos para el cierre de la vigencia fiscal 2023, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. requiere que su personal de planta y contratistas atiendan oportunamente a una serie de indicaciones dispuestas por el Área de Gestión Administrativa y Financiera, con el propósito de lograr un cierre contable, financiero y presupuestal según las proyecciones más favorables tanto para los contratistas como para la entidad, las fechas del cronograma y las indicaciones son las que se relacionan a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En cumplimiento y observancia del principio presupuestal de la anualidad es importante tener presente que el presupuesto de la Entidad, debe ejecutarse dentro de la vigencia fiscal, es decir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, por lo tanto esto conlleva a que la entrega real de los bienes y servicios contratados sean realmente recibidos y prestados dentro de esos límites de tiempo.

GLOSARIO GENERAL

- ✓ **ANUALIDAD:** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
- ✓ **APROPIACIÓN:** Es el monto máximo autorizado para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contrahacerse.

- ✓ **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Es el documento expedido por el área financiera y administrativa de la entidad, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal.
- ✓ **REGISTRO PRESUPUESTAL:** Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada para ningún otro fin, en esta operación se debe indicar claramente el valor y el objeto del compromiso el recurso presupuestal y la fuente de financiación de acuerdo con el centro de costos establecido para asumir dicho compromiso.
- ✓ **CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:**
 - **PRESUPUESTALES:** Constituyen el reconocimiento y provisión para compromisos legalmente contraídos durante la vigencia fiscal y que a 31 de diciembre (Fecha en que fenece el respectivo presupuesto) no se ha cumplido la totalidad de obligaciones y/o trámites derivados del mismo y por tanto no es posible ordenar su pago en tanto que existe un compromiso, pero no la obligación que se genera cuando se ha cumplido con las condiciones previstas, por lo tanto no se encuentra causada la cuenta.
 - **DE TESORERÍA:** Una cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre de 2023, pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se ha pactado anticipos y estos no han sido cancelados. Es decir cuando una cuenta queda debidamente causada y no cancelada.
- ✓ **PASIVOS EXIGIBLES:** Son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se pagan, por cuanto la cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal siguiente a la que se constituyó o por no haberse constituido como una cuenta por pagar, a efectos de respaldar dicha obligación.

2. CIERRE PRESUPUESTAL

2.1 CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR

Para realizar el proceso de constitución de cuentas por pagar con los compromisos no ejecutados a 31 de diciembre de 2023, cada área de la Entidad deberá radicar al Área Administrativa y Financiera con un plazo máximo del treinta (30) de noviembre de 2023, la relación detallada de los compromisos pendientes de pago que sustenten la cuenta por pagar. Esta relación debe diligenciarse en el informe **FR-GAF-02 FORMATO CUENTAS POR PAGAR**, dispuesto en la página web del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Dicho documento debe venir con los debidos soportes la firma del supervisor al igual que con la aprobación y firma del ordenador del gasto. Se requiere en primera medida ser revisado y validado por el Líder del Área Administrativa y Financiera de la Entidad y posterior a ello deberá ser radicada en el Área Administrativa y Financiera. Es importante tener en cuenta que de no cumplir los anteriores requisitos, NO ✓

podrá ser tramitada ninguna solicitud de constitución de cuentas por pagar y por lo tanto será responsabilidad del supervisor y/o líder del proceso.

	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Nit. 900.651.344-6		Código: FR-GAF-02
	FORMATO CUENTAS POR PAGAR		Versión: 01
			Fecha: 31-12-2018

N° Contrato	Beneficiario	Objeto	Rubro Presupuestal	Registro Presupuestal	Area Solicitante	*Valor Cuenta por pagar	
						Tesorería	Presupuesto

*Cuenta por pagar que pasan para la vigencia 2023.

2.2 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Se ha definido como fecha máxima para la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), **el día primero (01) de diciembre de 2023**, exceptuando los que sean requeridos para el desplazamiento a otra ciudad (viáticos y gastos de viaje) de los contratistas y la gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

2.3 EXPEDICIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES (RP)

Se ha definido como fecha máxima para la expedición de Registros Presupuestales (RP), **el día siete (07) de diciembre de 2023**, exceptuando los que sean requeridos para el desplazamiento a otra ciudad (viáticos y gastos de viaje) de los contratistas y la gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

3. CIERRE DE TESORERÍA

El cierre de Tesorería para la presente vigencia constituye el pilar del cierre de caja y del posterior cierre presupuestal, incluye la constitución de las cuentas por pagar que están conformadas por las obligaciones pactadas en los contratos con obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023. Por tal motivo se hace necesario, radicar antes del **dieciocho (18) de diciembre de 2023** las respectivas cuentas por pagar.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS

Los soportes para pago normal durante la presente vigencia 2023 serán recibidos en el Área Administrativa y Financiera de la Entidad a **más tardar el dieciocho (18) de diciembre de 2023**, no obstante, se recuerda que las cuentas que no cumplan con los requisitos establecidos en el **PT-GAF-03 procedimiento de pagos**, adoptado por la Entidad según Resolución N°031 del 2017 y actualizado mediante acto administrativo N°177 del 31 de diciembre 2008, serán devueltas a los contratistas para que realicen los ajustes correspondientes.

- **Contratistas:** Deben entregar al Área Administrativa y Financiera todas las facturas y/o cuentas de cobros originales, junto con los soportes pertinentes, para poder realizar las respectivas causaciones contables, estos informes de actividades deben estar revisados por los apoyos a la Supervisión de cada uno de los Contratos.
- **Nómina y Parafiscales:** Se debe presentar dentro de la fecha establecida los respectivos cálculos correspondientes a la Nómina de diciembre y la liquidación de prestaciones sociales de acuerdo con la ley, descuentos de nómina, aportes salud, pensión y párafiscales.
- **Sentencias y Conciliaciones:** El área Jurídica debe entregar a más tardar el día treinta (30) de noviembre de 2023, el estado de las posibles contingencias en favor y en contra de la entidad que estén en curso.

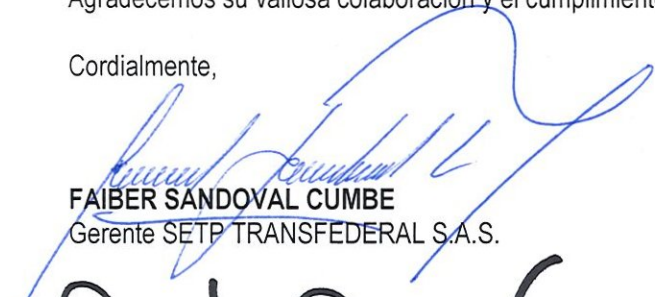
5. SOCIALIZACIÓN RESULTADO DEL CIERRE FINANCIERO

Al finalizar la estructuración de los actos administrativos de constitución de cuentas por pagar, se enviará a cada una de las áreas generadora de la necesidad con el fin de que verifiquen la inclusión de sus solicitudes en el respectivo documento, y posteriormente será incorporados en el presupuesto de gastos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., con el fin de presentar a Junta Directiva y al Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- del Municipio de Neiva, para su respectiva aprobación.

Por lo anteriormente expuesto es muy importante que cada área se involucre en la realización de la tarea encomendada para que entreguen al equipo del Área Administrativa y Financiera la información debidamente conciliada, con el fin de obtener una depuración completa de nuestra información financiera. Así mismo les recordamos a las personas que tienen a su cargo el apoyo a la supervisión de algunos contratistas la responsabilidad que tienen en el proceso de cierre de vigencia y las consecuencias jurídicas del incumplimiento.

Agradecemos su valiosa colaboración y el cumplimiento con las fechas establecidas.

Cordialmente,



FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.



LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ
Contratista Líder Financiera y Administrativa



DANIELA RIVERA GARCÍA
Líder Área Jurídica y Contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexo: FR-GAF-02 Formato Cuentas Por Pagar